

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°369
20/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3038/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8873-D-2020, iniciado por la Senora Jefa de Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes al cuarto trimestre de 2020; y

Considerando

Que la DivisiOn Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos, Derechos de Publicidad y Propaganda correspondiente al cuarto trimestre del 2020, cuyo vencimiento opero el 04 de diciembre del 2020;
 Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
 Que los recibos de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda se encuentran sistematizados;
 Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
 Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al cuarto trimestre del 2020, cuyo vencimiento opero el 04 de diciembre del 2020:

Numerados del 199921538582 al 199921543689.-

ARTiCULO 2°: DISPoNESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corres , dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3038/2020

Decreto N° 3039/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8877-D-2020, iniciado por la Senora Jefa de la DivisiOn Publicidad Anuncios Carteles y Medios de ComunicaciOn de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de noviembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicaci6n, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de noviembre/2020, cuyo vencimiento opero el 20 de noviembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ART1CULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de noviembre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 20 de noviembre del 2020:

Numerados del 199921556348 al 199921556421.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete

ARTiCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3039/2020

Decreto N° 3040/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9785-D-2020, iniciado por la Senora Jefa de la DivisiOn Publicidad Anuncios Carteles y Medios de ComunicaciOn de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de diciembre del 2020; y

Considerando

Que la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de diciembre/2020, cuyo vencimiento operó el 21 de diciembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de diciembre del 2020, cuyo vencimiento operó el día 21 de diciembre del 2020:

Numerados del 199921589122 al 199921589195

ARTICULO 2°: DISPONERSE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3040/2020

Decreto N° 3041/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9784-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la División Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de diciembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de diciembre 2020, cuyo vencimiento opero el 21 de diciembre del 2021;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de diciembre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 21 de diciembre del 2020: Numerados del 199921589203 al 199921589323.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3041/2020

Decreto N° 3042/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9399-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura Primera Junta, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para la compra de cocina y heladera, y el pago de obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento y Cultura Primera Junta, es solicitado para la compra de cocina y heladera, y el pago de obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de cocina y heladera, y el pago de obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento y Cultura Primera Junta, para la compra de cocina y heladera, y el pago de obras de infraestructura y/o reparaciones varias del inmueble de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Riblico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento y Cultura Primera Junta, sito en la calle Primera Junta N° 921, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3042/2020

Decreto N° 3043/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8675-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Placer de Vivir, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados El Placer de Vivir, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que a fs. 42 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados El Placer de Vivir, para el pago de servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociacion, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Placer de Vivir, sito en Arenales N° 104 esquina Boedo Bernal, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, Jurisdicci6n 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación
Y Relaciones Institucionales

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3043/2020

Decreto N° 3044/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9065-D-2020 iniciado por la DirecciOn General de Entidades de Bien Pilblico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados RincOn de Amigos, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de impuestos; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Rincon de Amigos, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos de la mencionada sociedad;
Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Rincon de Amigos, para el pago de impuestos del inmueble de la mentada asociacion, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados RincOn de Amigos, sito en la calle Chacabuco N° 835 Bernal, del Partido de Quilmes.-

ARTiCULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la

Administración Central, Jurisdicción 1110181000; Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4º: DISPONERSE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

y Relaciones Institucionales

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3044/2020

Decreto N° 3045/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9064-D-2020 iniciado por la Dirección General de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, es solicitado con la finalidad de costear el pago de obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, para el pago de obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociaciOn, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Juan Manuel de Rosas, sito en la calle 816 N° 2655 San Francisco Solano, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110181000; Secretaria de ComunicaciOn y Relaciones Institucionales; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3045/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3046/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9071-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociacion Civil Union Jubilados Calchaqui, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de impuestos y servicios de la asociacion; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociacion Civil Union Jubilados Calchaqui, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos y, servicios de la mencionada sociedad;

Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos y, servicios de la mencionada sociedad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Asociacion Civil Union Jubilados Calchaqui, para el pago de impuestos y servicios de la mentada asociacion, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Asociacion Civil Union Jubilados Calchaqui, sita en la calle Palma de Mallorca N° 4064, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Cdra. Alejandra S. Prieto

DECRETO 3046/2020

Decreto N° 3047/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8674-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Dorado, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de servicios y/o reparaciones varias de la institucion; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Dorado, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y/o reparaciones varias de la institucion;
Que a fs. 42 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociaciOn;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y/o reparaciones varias de la institucion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Dorado, para el pago de servicios y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociacion, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Dorado, sito en la calle Julio Casares N° 4011, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTiCULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta

inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3047/2020

Decreto N° 3048/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9066-D-2020 iniciado por la Dirección General de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el mantenimiento del edificio, trabajos de albanilería y pintura, artículos de pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas y pago de servicios atrasados; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, es solicitado con la finalidad de costear el pago del mantenimiento del edificio, trabajos de albanilería y pintura, artículos de pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas y pago de servicios atrasados;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el mantenimiento del edificio, trabajos de albanilería y pintura, artículos de pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas y pago de servicios atrasados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, para el mantenimiento del edificio, trabajos de albañilería y pintura, artículos de pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas y pago de servicios atrasados de la mentada asociación, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, sito en República del Líbano N° 3474, Quilmes Oeste, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administración Central, Jurisdicción 1110181000; Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3048/2020

Decreto N° 3049/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8678-D-2020 iniciado por la Dirección General

de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club de Leones de Ezpeleta, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para refacciones (finalizacion del piso del bufet); y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club de Leones de Ezpeleta, es solicitado con la finalidad de costear la terminacion del piso del bufet;
Que a fs. 42 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven las refacciones mencionadas en el visto;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club de Leones de Ezpeleta, para refacciones de la mentada asociacion, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club de Leones de Ezpeleta, sito en la calle Callao N° 5259, de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación
Y Relaciones Institucionales

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-9059-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados Santa Maria, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de impuestos, y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Santa Maria, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociaciOn;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos, y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Santa Maria, para el pago de impuestos, y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociaci6n, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Maria, sito en la calle Miguel Angel Mouriño N° 2398, Bernal Oeste del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdicci6n 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos

ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3050/2020

Decreto N° 3051/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9068-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales;

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, es solicitado con la finalidad de costear la compra de chapas, escalera, pintura, materiales de construccion y material electric° para reparacion de ventiladores de la mencionada entidad;
Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de chapas, escalera, pintura, materiales de construccion y material electric° para reparaciOn de ventiladores de la mencionada entidad;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, para la compra de chapas, escalera, pintura, materiales de construccion y material electric° para reparacion de ventiladores de la mentada asociacion, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados El Zorzal, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 342, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdicción 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los sesenta (60) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3051/2020

Decreto N° 3052/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-554-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.060 por la Poliza N° 175.182, para la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA, los que se encuentran ubicados en el Teatro Municipal, por el periodo del 04/04/2019 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 6 obran respectivamente, cotizacion y detalle

de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 11, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 175.182 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.060 por la Poliza N° 175.182, para la cobertura de equipos pertenecientes al INCAA, cuyo tipo de seguro es "Robo", por la suma total de pesos ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho con 15/10 (\$ 131.348,15.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/6.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3052/2020

Decreto N° 3053/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-724-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo

contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 134.012 por la Poliza N° 135.250, correspondiente a la cobertura de cuarenta (40) computadoras ubicadas en las Unidades Sanitarias, por el periodo del 04/04/2020 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 24 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 27, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 135.250 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participaciOn mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 134.012 por la POLiza N° 135.250; para la cobertura de cuarenta (40) computadoras ubicadas en las Unidades Sanitarias, cuyo seguro pertenece al ramo "seguro tecnico", por la suma total de pesos ocho mil ochocientos tres 60/100 (\$ 8.803,60.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/24.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicciOn 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHI ESE.-

Decreto N° 3054/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1588-D-2020 Alc. 01; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo a la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Integral de Comercio", instrumentado en la Poliza N° 2.283.618 por la Poliza N° 2.328.322, correspondiente a la cobertura de los inmuebles donde funcionan el Palacio Municipal, sito en Alberdi N° 500, la Escuela Municipal de Bellas Artes, sito en Sarmiento N° 625 y el Centro Municipal De Formacion Profesional Obrero Luis Jaramillo, sito en Av. Calchaqui N° 657, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/6 y 13 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotizacion, remitida por la Compatila Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fojas 11, la Contadurfa Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto al bien en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 2.283.618 por la Poliza N° 2.328.322 correspondiente a la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A., del ramo "Seguro Integral de Comercio", por la cobertura de los inmuebles donde funcionan el Palacio Municipal, sito en Alberdi N° 500, la Escuela Municipal de Bellas Artes, sito en Sarmiento N° 625 y el Centro Municipal De Formacion Profesional Obrero Luis Jaramillo, sito en Av. Calchaqui N° 657, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con noventa y cinco centavos (\$ 147.224,95.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3/6.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29,

Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3054/2020

Decreto N° 3055/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13319, el Decreto N° 3599/19 y el expediente EX-2020-134515-QUI-CGADPER#JDG, iniciado por la Directora General de la EMBA "Carlos Morel", cuyo objetivo es que se arbitren los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento al nuevo acuerdo paritario del mes de noviembre de 2020 para el personal docente de Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y Jardines Municipales; y

Considerando

Que por la Ordenanza N° 13319, promulgada por Decreto N° 3599/19, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2020;
Que se toma conocimiento del acuerdo paritario realizado entre el Ministerio de Educacion de la Nacion y las Entidades Gremiales Nacionales en el que se establece el pago de una suma extraordinaria "FONID-suma extr.2020/2021" y las pautas para la liquidacion del incentivo docente a partir del mes de diciembre/20 para el personal docente de EMBA y Jardines Municipales;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de una suma extraordinaria "FONID-suma extr.2020/2021" a cuenta de FONID, de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta (\$4.840.-) en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos mil doscientos diez (\$1.210.-) a partir del 1° de noviembre de 2020, y que se haran efectivas en los meses de diciembre/2020, enero/2021, febrero/2021 y marzo/2021, para el personal docente que se desempeña en Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) y en Jardines Municipales.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Secretarla de Hacienda efectuara las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3055/2020

Decreto N° 3056/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%) para el Personal Politico Superior;
Que el agente Zapata, Fabian Osvaldo (Leg. 38.116) reune los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Zapata, Fabian Osvaldo (Leg. 38.116), Director — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 3057/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de la agente Alvarez, Maria Luisa - (Leg. 29.404), quien presta servicios en la Secretaria Legal y Tecnica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en caracter de Mensualizado Nivel 31 de la agente Alvarez, Maria Luisa - (Leg. 29.404), pasando a revistar como Mensualizado Nivel 16 - Jurisdiccion 01 —. Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria Legal y Tecnica, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO '4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 3058/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en las distintas areas pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos y en las estructuras que en cada case se detallan, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de enero de 2021:

Dirección de Base Operativa Bernal Este:
Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74 — Programa 29
Ibanez, Raul Alberto Leg. 23.248
Secretaría de Servicios Públicos:
Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01
- Cuil N° 20-16443422-3
Carrizo, Leonidas Leg. 24.092 - Cuil N° 23-14824872-9
Gonzalez, Franco Nicolas Leg. 35.533 - Cuil N° 20-37968070-5
Brizuela, Exequiel - Cuil N° 20-22752716-2
ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de
Administración .-
ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y
ARCHIVESE.-

Decreto N° 3059/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-671-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.996 por la Poliza N° 175.185, correspondiente a la cobertura de treinta y cinco bicicletas marca Vairo; y

Considerando

Que a fojas 3/6 y 13 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 11, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto; Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 175.185 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.996 por la Poliza N° 175.185, correspondiente a la cobertura por riesgo robo (treinta y cinco) bicicletas marca Vairo, por la suma total de pesos ciento seis mil ciento setenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 106.179,74.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/6.

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 01, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3059/2020

Decreto N° 3060/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-920-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato del ramo "seguro responsabilidad civil" Poliza N° 102.036 por la Poliza N° 103.737, correspondiente a la cobertura de riesgos por uso de bicicletas de la patrulla urbana, por el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 y 10 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 6 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 102.036 por la Poliza N° 103.737, correspondiente a la cobertura de riesgos por uso de bicicletas de la patrulla urbana, por el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis con 25/100 (\$ 35.936,25) de acuerdo a la Poliza obrante a fs.3-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Incisor) 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3060/2020

Decreto N° 3061/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-295-D-2020 Alc.01, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Automotores", Poliza N° 9.390.309 por la Poliza N° 9.482.531, correspondiente a la flota automotores, por el periodo del 04 de Abril del 2020 al 31 de Diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/6 y 12, obran respectivamente, detalle de la poliza y cotizacion, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que a fs. 11 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE. El reemplazo de la Poliza Na 9.390.309 por la Poliza Na 9.482.531 para la cobertura del ramo automotores correspondiente a la flota Municipal, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 24.372.575,99.-) de acuerdo a la Poliza obrantes a fs. 3/6-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en

Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3061/2020

Decreto N° 3062/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-627-D-2020 Alc.01, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la Poliza N° 101.688 por la Poliza N° 103.736 correspondiente a la suscripción del contrato de seguro del ramo "Responsabilidad Civil", cobertura de uso de instalaciones para capacitación y formación en habilidades socio laborales, radio y juegoteca, en calle 802 N°2.438 (San Francisco Solano), por el período del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 y 10, obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 6, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inciso 2° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 101.688 por la Poliza N° 103.736, del ramo "Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura de uso de instalaciones para capacitacion y formacion en habilidades socio laborales, radio y juegoteca, en calle 802 N°2.438 (San Francisco Solano), por el period° del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos cinco mil novecientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$ 5.990,46.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, JurisdicciOn 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Partida 3.5.4.0 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese a tro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3062/2020

Decreto N° 3063/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-551-D-2020 Alc.01, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", Poliza N° 1.105.308 por la Poliza N° 1.149.862, correspondiente a la cobertura para los agentes pertenecientes a trabajo de campo de Desarrollo Social, por el periodo del 04 de Abril del 2020 al 31 de Diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/7, obran respectivamente, detalle de la poliza y cotizacion, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los agentes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 1.105.308 por la Poliza 1.149.862 correspondiente al ramo accidentes personales para la cobertura de los agentes pertenecientes a trabajo de campo de Desarrollo Social, por la suma de pesos veintidos mil trescientos veintiseis con setenta y cuatro centavos (\$ 22.326,74.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/7.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en AdministraciOn Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3063/2020

Decreto N° 3064/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

que por Expediente N° 4091-9819-D-2020, iniciado por la Tesoreria Municipal, cuyo objeto es solicitar Orden de Devolucion para contabilizar a favor de VISA por la suma de \$ 109.142,51.- correspondiente a contracargos realizados por la empresa; y

Considerando

Que a fojas 2/8 obran copias de los contracargos realizados

por la empresa y que los mismos ascienden a la suma total de pesos ciento nueve mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 109.142,51);
Que a fojas 11/21, el Departamento Intervencion Previa certifica los ingresos correspondientes;
Que de acuerdo a los antecedentes acumulados corresponde proceder a la devolucion de la suma de pesos ciento nueve mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 109.142.51.-) a la empresa VISA;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario efectuar la devolucion del tributo a la empresa en cuestión;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir "Orden de Devolucion de Tributos", por la suma total de pesos ciento nueve mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$ 109.142,51.-) favor de la empresa VISA, correspondiente a contracargos realizados por la misma.

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3 : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3064/2020

Decreto N° 3065/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-18-S-2020 Alc. 01, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Automotores", instrumentado en la Poliza N° 9.385.904 por la Poliza N° 9.482.598, correspondiente a la cobertura de la Flota de Camiones Recolectores, por el periodo del 04 de Abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 4 a 6 y 13 obran respectivamente, detalle de Poliza y cotizacion, remitida por la Compafila Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que a fojas 11, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto.

Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 9.385.904 por la POLiza 9.482.598 para la cobertura de la Flota de Camiones Recolectores, cuyo tipo de seguro es "Automotor, por la suma total de pesos siete millones setecientos diez mil doscientos once con doce centavos (\$ 7.710.211,12) de acuerdo a la Poliza obrante a fs 4/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3065/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9536-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion y la autorizacion de la suscripcion del Endoso N° 9 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Poliza N° 9.482.531, en donde se incluye el vehiculo cuyo dominio es: AD675BS por el periodo 12 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Comparifa Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 7 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N° 9 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 9.482.531 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehiculo cuyo dominio es: AD675BS a la cobertura del riesgo por el periodo del 12 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, y por la suma total de pesos diecisiete mil setenta y uno con veintiocho centavos (\$ 17.071,28.-)
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-
ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3066/2020

Decreto N° 3067/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-285-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "seguro responsabilidad civil" Poliza N° 101:590 por la Poliza N° 103.744, correspondiente a la cobertura de Espectadores en el Teatro Municipal y en la Ferias en el Parque de la ciudad, Ribera y Museo del Transporte, por el periodo 04 de abril del 2020 'al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/4 y 11 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotizacion, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectije el pago de la Poliza N° 103.744 correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contratadiones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provienciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 101.590 por la Poliza N° 103.744, correspondiente a la cobertura de Espectadores en el Teatro Municipal y en la Ferias en el Parque de la ciudad, Ribera y Museo del Transporte, por el periodo 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos cincuenta mil doscientos veintisiete con 91/100 (\$ 50.227,91) de acuerdo a la Poliza obrante a fs.3/4-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el

Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3067/2020

Decreto N° 3068/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9545-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Integral de Comercio", instrumentado en la Poliza N° 2.393.097, correspondiente a la cobertura del inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, del Partido de Quilmes, por el periodo del 5 de Noviembre del 2020 al 05 de noviembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 obra detalle de la Poliza, remitida por la Compania Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participaci3n mayoritaria;

Que a fojas 6, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto al bien en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 2.393.097 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura del inmuebles sito en Av. Calchaqui N° 3085 del Partido de Quilmes, por el period° del 05 de noviembre del 2020 al 05 de noviembre del 2021, por la suma total de pesos quinientos catorce mil ciento treinta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 514.137,94.4-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

Decreto N° 3069/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-22-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo del contrato de seguro del ramo "seguro tecnico", instrumentado en la Poliza N° 133.720 por la Poliza N° 135.255, para la cobertura de riesgos de equipos varios en transito: Electrocardiografos, Desfibriladores y Ecografos, por el periodo del 04/04/2020 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 5 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 135.255 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 133.720 por la POLiza N° 135.255, para la cobertura de riesgos de equipos varios en transito: Electrocardiografos, Desfibriladores y Ecografos, cuyo seguro pertenece al ramo "seguro tecnico", por la suma total de pesos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve 50/100 (\$ 56.679,50.-) de acuerdo a la POLiza

obrante a fs. 3/5.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3069/2020

Decreto N° 3070/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-550-D-2020 Alc. 01, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "Bobo", instrumentado en la Poliza N° 160.171 por la POLiza 175.196, correspondiente a equipos medicos de ambulancia, transmisores, antenas, radios, equipos de sonido y equipos oftalmologicos, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 6, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 11 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sunnas indicadas en la poliza

mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.171 por la Poliza N° 175.196, del ramo "Robo", correspondiente a equipos medicos de ambulancia, transmisores, antenas, radios, equipos de sonido y equipos oftalmologicos, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020 por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 173.574,66.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fojas 3/6.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3070/2020

Decreto N° 3071/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9584-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio", en el marco del programa de "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico", para el pago de servicios, compra de materiales y

refacciones; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionado 9 de Julio, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, compra de materiales y refacciones del mencionado Centro;
Que a fs. 47 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduria municipal, a favor del citado Centro de Jubilados;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, compra de materiales y refacciones;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionado 9 de Julio, para el pago de impuestos, compra de materiales y refacciones del mencionado Centro de Jubilados, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa de Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio, sito en la calle 168 N° 1864 de la localidad de Bernal Oeste, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-9067-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Pablico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Elsieland, en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Piliblico", a fin de efectuar el pago de impuestos, servicios y compra de materiales; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Elsieland, es solicitado con la finalidad de efectuar el pago de impuestos, servicios y compra de materiales;
Que a fs. 44 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado centro de jubilados;
Que por razones de oportunidad, nnerito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan los mencionados en el visto;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Elsieland, a fin de efectuar el pago de impuestos, servicios y compra de materiales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Elsieland, sito en la calle 330 bis N° 3423 (Quilmes Oeste).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00;Partida Presupuestaria

5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3072/2020

Decreto N° 3073/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9586-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas", en el marco del programa de "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico", para el pago de impuestos, servicios, compra de materiales y refacciones; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionado Manos Unidas, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos, servicios, compra de materiales y refacciones del mencionado Centro;

Que a fs. 42 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado Centro de Jubilados;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlieven el pago de impuestos, servicios, compra de materiales y refacciones;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, para el pago de impuestos, servicios compra de materiales y

refacciones del mencionado Centro, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa de Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, sito en la calle Ricardo Balbin N° 3320 de la localidad de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, JurisdicciOn 1110181000; Secretaria de Cornunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contadurla Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3073/2020

Decreto N° 3074/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la finalizacion del Ejercicio Financiero y Patrimonial correspondiente al año 2.020; y

Considerando

Que, la Ley Organica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, en su articulo 173 establece que el ejercicio clausurado al 31 de diciembre del 2.020 podra prorrogarse a efectos de ajustes contables durante el mes de enero inmediato posterior;

Que, en el transcurso de dicho mes de prórroga se registraran

los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre del 2.020;

Que, las Disposiciones de Administracion de los Recursos

Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM) en su artículo 42, primer párrafo establece que se podrán contabilizar los ingresos de las recaudaciones realizadas hasta el 31 de diciembre del 2.020 durante el mes de enero posterior;

Que, resulta oportuno dictar el presente acto administrativo de prórroga;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 173 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 42 de Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE por el mes de enero del ejercicio 2.021 la contabilización de las recaudaciones efectivamente realizadas hasta el día 31 de diciembre del 2.020 y los devengamientos producidos con anterioridad a esa fecha.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el plazo establecido en el Artículo 1° es de carácter improrrogable, por lo que toda documentación que implique una prestación de servicios, recepción de mercaderías y/o bienes, correspondientes al ejercicio 2.020 elevada a la Contaduría Municipal con posterioridad al 15 de enero de 2.021 corresponderá iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3074/2020

Decreto N° 3075/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-838-D-2020 Alc. 01; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato de seguro del ramo "Integral de Comercio" instrumentado en la Poliza N° 2.277.544, por la Poliza 2.330.162, para la cobertura de las locaciones sitas en Avda. Calchaquí N° 844 e/893 y 894, Chacabuco N°660 de Bernal, Av. Mitre N°721 de Quilmes,

Polideportivo-Av. Vicente Lopez y Lafinur, Rivadavia N°383 esquina Sarmiento, Av. Lamadrid N°1902, Mitre N°640 de Quilmes, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre de 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 6 y 13 obran respectivamente, detalle de la Poliza y la cotizacion, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fojas 11, la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la poliza N° 2.277.544 por la Poliza N° 2.330.162 para el ramo Integral de Comercio, correspondiente a la cobertura de las locaciones sitas en Avda. Calchaqui N° 844 e/893 y 894, Chacabuco N°660 de Bernal, Av. Mitre N°721 de Quilmes, Polideportivo-Av. Vicente Lopez y Lafinur, Rivadavia N°383 esquina Sarmiento, Av. Lamadrid N°1902, Mitre N°640 de Quilmes, por el period() del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de seiscientos quince mil doscientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$ 615.265,05.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3 a 6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3075/2020

Decreto N° 3076/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-21-D-2020 Alc.1; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 133.709 por la Poliza 135.257, correspondiente a la cobertura de equipos especificos de comunicacion e informaticos del Centro Unico de Monitoreo (actualmente denominado Centro de Emergencias de Quilmes), por el periodo del 04 de Abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/6 y 13, obran respectivamente, detalle de la POLiza y cotizaciOn, remitida por la Comparlia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fojas 9, la Contaduria ha tornado el compronniso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestiOn;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 133.709 por la Poliza N° 135.257, del ramo " Seguro Tecnico", correspondiente a la cobertura de equipos especificos de comunicacion e informaticos del Centro Unico de Monitoreo (actualmente denominado Centro de Emergencias de Quilmes) por la suma total de pesos quinientos noventa y cinco mil quinientos veintiuno con setenta y tres centavos (\$ 595.521,73) de acuerdo a la Poliza obrante a fs 3/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes

Centro.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3076/2020

Decreto N° 3077/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-721-D-2020 Alc. 01; iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo " Cascos" Poliza N° 20.829 por la Poliza N° 21.041 , correspondiente a cobertura "Cascos — Buques — Libre de Averia Particular"; y

Considerando

Que a fojas 3 obra, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) en su articulo 156 inciso 2 establece que se podra contratar de manera directa cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria, encontrandose Provincia Seguros comprendida en dicha enumeración;

Que a fs. 6 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la POLiza N° 21.041 correspondiente a la cobertura de "Cascos — Buques — Libre de Averia Particular", a fin de que los bienes detallados en dicha poliza cuenten con una cobertura por cualquier siniestro que puedan llegar a sufrir;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 20.829 por la

Poliza 21.041, para la cobertura " Cascos — Buques- Libre de Averia Particular" por la suma de setenta y siete mil diecinueve con 79/ 100 (\$ 77.019,79) por el periodo que va desde el 04 de Abril del 2020 al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la cotizacion del Banco obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central — JurisdicciOn 1 — Departamento Ejecutivo — Sub-jurisdiccion 29 — Partida 3.5.4.0 — Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: Cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3077/2020

Decreto N° 3078/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-899-D-2020 Alc. 01, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", Poliza N° 134.113 por la Poliza N° 135.258, correspondiente a la cobertura de la flota maquinaria, por el periodo del 04 de Abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 10, obran respectivamente, cotizacion y listado de maquinarias aseguradas, remitida por Provincia Seguros S.A;
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 13, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 134.113 por la Poliza N° 135.258, para la cobertura de la flota maquinaria, cuyo tipo de seguro es "Seguro Tecnico" por la suma total de pesos dos millones setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 50/100 (\$ 2.073.472,50) de acuerdo a la Poliza obrantes a fs 3/7.-

ARTICULO 2°: Cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3078/2020

Decreto N° 3079/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-555-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.061 por la Poliza N° 175.187, correspondiente a la cobertura por riesgo en moviles Motorola del Centro unico de monitoreo (CUM); y

Considerando

Que a fojas 3 a 6 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la POLiza, remitida por la Comparifa Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 11, la Contaduria Municipal ha tornado el

compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 175.187 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.061 por la Poliza N° 175.187, correspondiente a la cobertura por riesgo en equipos Motorola, por la suma total de pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos uno con 54/100 (\$ 617.801,54.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3079/2020

Decreto N° 3080/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-7837-F-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7837-F-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N°

85 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro reparacion de ropa (modista) favor de la senora Fieres, Gladis Mabel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnnistracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectiro la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normative vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7837-F-2020.-

Titular: Fieres, Gladis Mabel.-

Rubro: Reparacion de ropa (modista) -

Domicilio calle 9 de Julio N° 85 (local 11), localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500922409-2.-

C.U.I.T.: 27-18353821-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana N° 2, Parcela N°21A, Unidad Funcional N° 11.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3080/2020

Visto

el expediente N° 4091-21403-C-2012 y su agregado N° 4091-21403-C-2012 alcance 1; y

Considerando

Que atento a la dilacion en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el periodo de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente
Que mediante Decreto 6243/2014 se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Craviotto N° 3194 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro, comestibles elaborados y bebidas envasadas a favor del señor Cordoba, Marcos Martin;
Que mediante expediente N° 4091-21403-C-2012, se solicita la transferencia, municipal del establecimiento comercial a favor del señor Regina, Miguel Angel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-21403-C-2012 alcance 1.-

Titular: Regina, Miguel Angel. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas. -

Domicilio: Avenida Craviotto N° 3194, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -Cuenta Corriente: 50059611-7.-

C.U.I.T.: 20-29106403-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: K, Manzana N° 1G, Parcela N° 19.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3081/2020

Decreto N° 3082/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el expediente N° 4091-8259-B-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8259-B-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 642 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir - accesorios favor del señor Brites, Fabricio Leonel; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnnistracion; Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8259-B-2020.-

Titular: Brites, Fabricio Leonel.-

Rubro: Venta de prendas de vestir - Accesorios.-

Domicilio calle Moreno N° 642, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500923394-6

C.U.I.T.: 20-35905697-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N° 59, Parcela N° 12 Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el se1or Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y T6cnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalizaci6n y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3082/2020

Decreto N° 3083/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6915-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6915-M-2020 se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 266 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco a favor del se1or Moreira, Jorge Eduardo.

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,
efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la
totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°
10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-6915-M-2020.-

Titular: Moreira, Jorge Eduardo. -

Rubro: Kiosco.-

Domicilio: Alsina N° 266, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta 500920214-8.-

C.U.I.T.: 20-20314556-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N°: 40,
Parcela N° 7 A Unidad Funcional N° 43.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci6n, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de
Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3083/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1046-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1046-S-2020, se solicita la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Calle Brown N° 410 Local 1 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de medialunas y helados a favor del señor Santobuono Gabriel Enrique;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci6n;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectu6 la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-1046-S-2020.-

Titular: Santobuono Gabriel Enrique;

Rubro: Venta de medialunas y helados. -

Domicilio: Calle Brown N° 410 Local 1. -

Cuenta 500925957-1.-

C.U.I.T.: 20-21433237-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N°38, Parcela N° 17A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3084/2020

Decreto N° 3085/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7227-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7227-A-2020, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Calle Alem N° 289 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de limpieza - -envasados — perfumería a favor de la señora Alvarez, Mirta;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7227-A-2020.-

Titular: Alvarez, Mirta Gladys;

Rubro Venta de artículos de limpieza - -Envasados —Perfumería. -

Domicilio: la Calle Alem N° 289. -

Cuenta 500921029-7.-

C.U.I.T.: 27-14483180-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°50, Parcela N° 15A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3085/2020

Decreto N° 3086/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-11804-W-2017, alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1506/2019, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Primera Junta N° 484 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol — carnicería — verdulería y/o frutería — bazar — menaje — adornos y artículos de limpieza favor de Wu Longxing;

Que a través del expediente N° 4091-11804-W-2017 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento precedentemente mencionado a favor de Cai Xiuyuan;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección de Inspección de Comercios, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo

e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones —

Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la transferencia de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-11804-W-2017, alcance N° 1.-

Titular: Cai Xiuyuan. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol — Carniceria — Verdulerfa y/o fruteria — Bazar — Menaje — Adornos y articulos de limpieza. -

Domicilio: Calle Primera Junta N° 484, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500789594-2.-

C.U.I.T.: 2395750782-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: N, Manzana N°35, Parcela N° 4M, Unidad Funcional N° 2

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: La presente Resolucion sera refrendada por el señor Secretario de Legal y Tecnica. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3086/2020

Decreto N° 3087/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-6437-D-2020

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6437-D-2020, se solicito la habilitaciOn municipal del establecimiento comercial sito en la calle Videla N° 209 de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de prendas de vestir y accesorios a favor del señor Di Pietro Nicolas Mario;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la
inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo
e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones
técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N°
7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones —
Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la
totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06,
y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6437-D-2020.-

Titular: Di Pietro Nicolas Mario. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Videla N° 209. -

Cuenta 500919208-9.-

C.U.I.T.: 2034759526-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana N°45, Parcela N°
17E Unidad Funcional N° 3 .-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal -
Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las

actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3087/2020

Decreto N° 3088/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el expediente Municipal N° 4091-7879-B-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7879-B-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 12 de Octubre N° 2499, de la Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes,- para desarrollar el rubro carniceria- yenta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos-, a favor del Sr. Bogarin Monzon, Edgar Hugo;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7879-B-2020.-

Titular: Bogarin Monzon, Edgar Hugo. -

Rubro: Carniceria, yenta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. -

Domicilio: Av. 12 de Octubre N° 2499. -

Cuenta: 500922529-3.-

C.U.I.T.: 20-95157058-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: E, Manzana N°44, Parcela N° 18.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senior Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-8967-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8967-G-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 560 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la Sra. Gomez, Maria Laura; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectim la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitaciOn, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglarnentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direcci6n de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplirniento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expedients: 4091-8967-G-2020.-

Titular: GOMEZ, Maria Laura.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios.-

Domicilio: calle Moreno N° 560, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500923488/8.-

C.U.I.T.: 27-22596483-7.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: I, SecciOn: L, Manzana N°58, Parcela N°13.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de

Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3089/2020

Decreto N° 3090/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-8500-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8500-D-2020, se solicito la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Laprida N° 1469 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería, a favor del Sr. Diaz, Gustavo Daniel;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8500-D-2020.-

Titular: Diaz, Gustavo Daniel.-

Rubro: Carnicería.-

Domicilio: calle Laprida N° 1469, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500924413-1.-

C.U.I.T.: 20-24540151-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A, Manzana N°62, Parcela N°15.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -
ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3090/2020

Decreto N° 3091/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-7140-G-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7140-G-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Conesa N°102 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta al por menor de producto de panaderia, despacho de pan y facturas, a favor de Gomez Skerl, Mara Ayelen;

Que ha tornado intervenciOn la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectOo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7140-G-2019.-

Titular: GÓmez Skerl, Mara Ayelen.-

Rubro: Venta al por menor de producto de panadería, despacho de pan y facturas.-

Domicilio: calle Conesa N° 102, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500879353-5.-

C.U.I.T.: 27-37024276-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana N°51, Parcela N°16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3091/2020

Decreto N° 3092/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-5819-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5819-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 304 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de producto alimenticio — elaboración y venta de pastas frescas, comestibles elaborados y bebidas envasadas, a favor de Enprendimiento Panificación Artesanal SRL;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5819-D-2019.-

Titular: Emprendimiento Panificación Artesanal SRL.-

Rubro: Venta al por menor de producto alimenticio — elaboración y venta de pastas frescas, comestibles elaborados y bebidas envasadas.-

Domicilio: calle Alem N° 304, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500876680-7.-

C.U.I.T.: 30-71482398-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N° 44, Parcela N°9D, Unidad Funcional N°4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3092/2020

Decreto N° 3093/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 5239/18, el Decreto N° 29/20 y el Decreto N° 2691/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 5239/18, se autorizó el pago de Bonificación por "Título Universitario" a favor del agente Moodie, Alan Tomas Esteban (Leg. 25.671), a partir del 1° de septiembre de 2018; Que por Decreto N° 29/20, se prorrogaron todas las Bonificaciones, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que por Decreto N° 2691/20, se autorizo el pago de BonificaciOn por "Titulo Universitario", a favor del agente antes mencionado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2691/20;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 2691/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3093/2020

Decreto N° 3094/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1341-D-2020, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituraci6n, ante la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda Unica familiar, de uso y ocupaci6n permanente a favor de Argaranaz Claudio Alejandro conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Argarafiaz Claudio Alejandro solicita la escrituraciOn a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda Unica familiar, de uso y ocupaciOn permanente, cuya nomenclatura catastral es: CircunscripciOn: II, SecciOn: T ; Manzana: 43 ; Parcela: 34 , del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06) ;
Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentacion requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaraciOn jurada de vivienda Unica y ocupaci6n permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de matrimonio de los integrantes del grupo familiar del adquirente y del transmitente; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorizaciOn para escriturar; impuesto inmobiliario con valuaciOn; formulario de afectaci6n al Regimen de Proteccion a la Vivienda; formularios de

condiciones de vivienda y grupo familiar;
Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;
Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnicas jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;
Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y
Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II , Sección: T ; Manzana: 43 ; Parcela: 34 , del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Argarañaz Claudio Alejandro, D.N.I. N° 24.554.132 , de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553),

ARTICULO 2º: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3094/2020

Decreto N° 3095/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10007-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 1, correspondiente a la Poliza N° 175.180, rubro "Robo", referente a la incorporación de la agente Giordano Mirta con D.N.I N° 22.173.280, por un valor de pesos doscientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 265,46.-), por el período del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 7, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta la suma indicada en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 1, correspondiente a la Poliza N° 175.180, rubro "Robo", referente a la incorporación de la agente Giordano Mirta D.N.I. N° 22.173.280, por un valor de pesos doscientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 265,46.-), por el período comprendido entre el día 04 de abril de 2020 y el día 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará de la

Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQU SE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3095/2020

Decreto N° 3096/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091- 9849-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 1149862, correspondiente a la cobertura de agentes que realizan trabajo social, psicologia y trabajo tecnico, por el periodo del 04 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y

Considerando

Que a fojas 2/4, obran respectivamente, la cotizacion y el listado de agentes, remitidos por Provincia Seguros S.A.;

Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza

mencionada, respecto de los agentes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inciso 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 1149862 del ramo "Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de agentes que realizan trabajo social, psicologia y trabajo tecnico, por el periodo comprendido entre el dia 04 de abril de 2020 y el dia 31 de diciembre de 2020; y AUTORIZASE la misma por el periodo del 04 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, que debera debitarse en ocho (8) cuotas, a saber: la prinnera cuota por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de junio de 2020, la segunda cuota por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de julio de 2020, la tercera cuota por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de agosto de 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es 20 de septiembre de 2020, la quinta cuota por la suma de pesos dos setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de octubre de 2020, la sexta cuota es por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de noviembre de 2020, la septima cuota es por la suma de pesos dos mil

setecientos noventa y uno (\$ 2.791,00.-) cuyo vencimiento es el 20 de diciembre de 2020 y la octava cuota es por la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 2.789,74.-) cuyo vencimiento es el 20 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTiCULO 3°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE .a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3097/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9853-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Caución", instrumentado en la Póliza N° 55.434, correspondiente a la cobertura de garantía mejoramiento Barrio Villa Azul y Villa Itati - Convenio N° 101/2020, por el período del 31 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;
Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;
Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caución, referido a garantía mejoramiento Barrio Villa Azul y Villa Itati - Convenio N° 101/2020, hasta la suma indicada en la póliza mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inciso 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 55.434 del ramo "Seguro Caución", correspondiente a la garantía mejoramiento Barrio Villa Azul y Villa Itati - Convenio N° 101/2020 -, por el período del 31 de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 52.643,76.-) que se debitará en una (1) cuota.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3097/2020

Decreto N° 3098/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8729-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la POLIZA N° 9.482.531, en donde se incluyen varios vehiculos cuyos dominios son: AA589TV, AA589TW, AA589TX, AA589TY, AA589TZ, AA589UA, AA589UB, AA589UC, AA594XR, AA594XS, AA594XT, AA594XU por el periodo 14 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 2/5 y 10 obran respectivamente, detalle de poliza y cotización de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de

seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la POLIZA N° 9.482.531 del ramo: automotores, en donde se incluyen doce vehiculos cuyos dominios son: AA589TV, AA589TW, AA589TX, AA589TY, AA589TZ, AA589UA, AA589UB, AA589UC, AA594XR, AA594XS, AA594XT, AA594XU por el period° del 14 de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la sunna total de pesos quinientos diez mil quinientos once con noventa y dos centavos (\$ 510.511,92.-).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicciOn 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiarniento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3098/2020

Decreto N° 2894/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8169-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 54/ EES N° 22, sita en calle Estanislao del Campo y Brasil, Ezpeleta, conforme Solicitud de Pedido N° 2296/2020; y

CONSIDERANDO:

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 79/2020, dispuesto por Decreto N° 2572/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 16 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente Rola Constructora S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion de la refaccion edilicia mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8169-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 79/2020, dispuesta por Decreto. N° 2572/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 79/2020 al oferente "ROLA CONSTRUCTORA S.A." por un monto total de pesos dos millones ciento tres mil ochocientos dieciseis (\$2.103.816) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniencia a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2894/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-19200-A-2020 alcance 5, iniciado por el Presidente y la Secretaria de la Mutual del Personal de Servicios Sanitarios de Quilmes "AMDESS" a solicitar el incremento en la Cuota Social;

Considerando

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Decreto N° 7257/04 dictado de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 9466/02 y modificatoria N° 11084/09, y los Decretos N° 5076/2014, 640/2018 y 2841/2019, corresponde hacer lugar a lo peticionado;
Que a fs. 58/ 58 vta. la Subsecretaria de Asesoría Letrada, manifiesta que no habría impedimentos desde el punto de vista legal, para acceder a lo peticionado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE que en relacion al descuento por planilla de haberes a los agentes municipales, que hayan prestado su previo consentimiento por escrito, respecto de las obligaciones que contraigan con la Mutual del Personal de Servicios Sanitarios "AMDESS" oportunamente fijado por Decreto N° 2841/2019, la Cuota Social Mutua se determina en la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3100/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9060-D-2020 iniciado por la Dirección General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Institucion Circulo de Jubilados y Pensionados La Fuente del Deseo, en el marco del Programa para el Fortalecimiento de Entidades de Bien Publico; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Circulo de Jubilados y Pensionados La Fuente del Deseo, es solicitado con la finalidad de costear la compra de acondicionadores de aire para la mencionada entidad;
Que, acompaña la documentación requerida y mencionada a fs. 1 en el cuerpo del expediente;
Que, la misma cumple con lo solicitado para ser beneficiaria del subsidio enmarcado en el Programa para el Fortalecimiento de Entidades de Bien Publico;
Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la adquisición de acondicionadores de aire;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Circulo de Jubilados y Pensionados "La Fuente del Deseo", para la compra de acondicionadores de aire de la mencionada asociación, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa para el Fortalecimiento de Entidades de Bien Publico,

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Circulo de Jubilados y Pensionados La Fuente del Deseo, sita en la calle Jujuy N° 2633, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110181000; Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Apertura Programática 01.00.00; Partida

Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada

por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto serA refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3100/2020

Decreto N° 3101/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9402-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa Augusta, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Villa Augusta, es solicitado con la finalidad de costear obras de infraestructura, como tambien para reparaciones varias;

Que, la solicitante cumplimenta con los requerimientos estipulados a fs. 1 por la Direccion para ser beneficiaria del mencionado programa;

Que, atento a ello se incorpora al cuerpo del expediente la documentacion requerida;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada

entidad;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Villa Augusta, para obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Villa Augusta, sita en la calle Ecuador N° 1000, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3101/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7111-R-2020, Alcance 2, cuyo objeto consiste en la fijacion de un nuevo canon locativo respecto del inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, de la Ciudad de Quilmes; y

Considerando

Que con fecha 03 de mayo de 2016 fue suscripto el Contrato de Locacion registrado bajo el N° 135/2016, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Damian Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, en representacion de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0, respecto del inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, de la localidad y partido de Quilmes, cuya vigencia se establecio en diez (10) años a partir de su celebracion;

Que, posteriormente, con fecha 26 de junio de 2017 y 24 de mayo de 2018, se registraron las Adendas N° 264/2017 y 124/2018 al mentado acuerdo, las cuales tuvieron por objeto la actualizacion del canon locativo y la aprobacion del Plan de Reformas al bien en cuestion;

Que, en el marco de la intimacion cursada por la locadora, con fecha 21 de julio de 2020, se inician las negociaciones relativas al reajuste del precio locativo, toda vez que el contrato originario estipulo en su Clausula Tercera que pasados los dos primeros años de locacion se fijara un nuevo canon, cuyas pautas de ajuste se acreditaran "con la evolucion del costo de vida y las pautas del mercado inmobiliario local";

Que, la carta documento consignada por el representante de Reinar S.A. refiere que la voluntad de la sociedad locadora es "mantener el Ultimo precio vigente de la locacion, hasta que se declare la extincion de la pandemia";

Que, ratificando lo expuesto y con fecha 30 de diciembre de 2020, la locadora expidio una nueva misiva, en cuyo Punto 2 confirma su intencion de conservar el monto acordado en Ultimo termino;

Que en sintonia con lo manifestado, entre otros aspectos, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320/2020, en su articulo 4° dispuso el congelamiento del precio de las locaciones de inmuebles, hasta el 30 de septiembre de 2020. Posteriormente, el plazo invocado fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2021, por medio del Decreto 766/2020. En este punto es dable destacar que el contrato en cuestion se encuadra dentro de la previsiones del articulo 9 del decreto citado en primer lugar, toda vez que los fines del mismo resultan ser comunitarios;

Que habida cuenta de lo expresado por la citada y haciendo lugar a la expresion de voluntad notificada fehacientemente al Municipio de Quilmes, es oportuno el pago del canon locativo en armonia con lo expuesto por la locadora;

Que las tratativas se contextualizan con el Decreto N° 260/2020 por el cual se amplio el plazo de un (1) año la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en la Republica Argentina, cuyo impacto ha generado, sin lugar a dudas, un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor;

Que la emergencia citada tiene correlato con la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo de 2020 por la Organizacion Mundial de la Salud;

Que, la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/2020 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, que en la comuna quilmeña ha sido declarada por la Ordenanza N° 13.318/2019;

Que asimismo los diferentes Ordenes de la Administración ajustaron su normativa en función del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y modificatorios, a fin de afrontar la situación sanitaria por la expansión del virus Sars-Cov2, pandemia COVID-19;

Que lo expresado por la empresa también refleja las dilaciones administrativas consecuentes con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y demás medidas sanitarias dispuestas con posterioridad;

Que sin perjuicio de lo expuesto y a pesar del contexto adverso, la comuna ha cumplimentado con las obligaciones y responsabilidades contraídas con quien fuera la locadora;

Que, en los contratos que celebra el Estado este actúa en su carácter de gestor del bien común, es decir, que está al servicio de los administrados y administradas;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Dulcamara S.A. c. ENTel", del 29 marzo de 1990, se ha expresado en: "Que, en principio, cabe señalar que los contratos administrativos constituyen una especie dentro del género de los contratos, caracterizados por elementos especiales, como que una de las partes intervinientes es una persona jurídica estatal, que su objeto está constituido por un fin público o propio de la Administración y que llevan insertas explícita o implícitamente cláusulas exorbitantes del derecho privado" por lo que se concluye que frente a una necesidad de satisfacción de intereses comunes la Administración Municipal suscribió un acuerdo con una persona jurídica privada para satisfacer tales y bajo los principios del derecho administrativo;

Que la contratación se realizó mediante la excepción prevista por el artículo 156 inciso 7 del Decreto Ley 6769/58 y acorde a lo expuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, Decreto N° 1725/2008;

Que ambas partes establecieron que el acuerdo se regirá por lo dispuesto en los artículos 1187, 1192 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el contrato de locación del inmueble refiere al destino de la cosa, la radicación de una dependencia municipal;

Que la finalidad pública que busca la Administración en la contratación del establecimiento debe interpretarse en armonía con la normativa a la que se refiere anteriormente;

Que deviene oportuno emitir las Ordenes de pago que cumplimenten con los meses en los cuales no se ha establecido la actualización del canon locativo, toda vez que el contrato se encuentra vigente al día de la fecha;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar los pagos por el período que cursa entre el mes de diciembre de 2020 y el mes de mayo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE, por el mes de diciembre de 2020, el pago de la suma equivalente a pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00.-),

correspondiente al canon locativo acordado para el inmueble sito en Av. Calchaqui N° 3085, Quilmes Oeste; y AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago relativas al periodo comprendido entre los meses de enero y mayo de 2021, por un monto total de pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000,00.-), a favor del Sr. Damian Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, quien actua en representacion de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0, ello conforme a lo previsto en el articulo 1 de la Adenda registrada bajo el numero 124/2018, de fecha 24 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 3102/2020

Decreto N° 3103/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente 4091- 9156-S-2020; y

Considerando

Que a traves del mencionado Expediente la Subsecretaria de Promoci6n Ambiental dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable puso en conocimiento de esta Administracion que se han encontrado catorce (14) campanas de reciclado en el predio del vivero municipal "La Calera" de este Municipio de Quilmes;

Que los bienes hallados no se encuentran a la fecha inventariados por esta Comuna, presumiendose que se trata de una donacion efectuada con anterioridad al cambio de gesti6n el 10 de diciembre de 2019, omitiendo las autoridades salientes su correspondiente registro;

Que el Departamento Ejecutivo ha encarado durante estos meses diversos programas de prevencion, promocion y cuidado ambiental y

ecológico, entre los que se encuentra "Quilmes Limpio" y "Eco Puntos";
Que el Programa "Eco Puntos" busca robustecer la red
comunal de puntos de reciclado y tratamientos de residuos para ampliarlos y
distribuirlos estratégicamente por todo el territorio de nuestro Distrito;
Que, en ese sentido, los bienes hallados colaborarían con el
propósito del mencionado Programa y de futuras acciones que se encaren,
pudiendo ser puestos en valor y utilizados con un fin público para mejorar la
calidad de vida de los vecinos y vecinas;
Que han tornado debida intervención las áreas competentes
en las actuaciones administrativas;
Que por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la incorporación al patrimonio municipal y su
consecuente registro a los bienes identificados como 14 (catorce) campanas de
reciclado (1,60 x 1,96 x 1,45), las que serán destinadas a los Programas
vinculados a la promoción y desarrollo del medioambiente sustentable.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete
Municipal.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3103/2020

Decreto N° 3104/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9851-D-2020, iniciado por la Dirección General
de Contaduría de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago
de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N°
4-1837125-1-0/70, relativo a la póliza N° 9.482.531, del dominio AD296FP, en el
marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;
Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 12 el compromiso del gasto;
Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1837125-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la poliza n° 9.482.531.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de

Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3104/2020

Decreto N° 3105/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10003-D-2020; iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 5, correspondiente a la Poliza N° 175.180, rubro "Robo", corresponde a la incorporación del agente Delayel Gabriel con D.N.I 31.574.973 por un valor de pesos ciento cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$ 153,18.-), por el period° del 23 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A; dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
 Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;
 Que a fojas 7, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
 Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta la suma indicada en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;
 Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 5, correspondiente a la Poliza N° 175.180, rubro "Robo", corresponde a la incorporación del agente Delayel Gabriel D.N.I 31.547.973 por un valor de pesos ciento cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$ 153,18.-), por el periodo del 23 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3105/2020

Decreto N° 3106/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10004-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 3, correspondiente a la POLIZA N° 175.180, rubro "Robo", corresponde a la incorporación de la agente Ines Carolina con D.N.I. N° 31.248.905, por un valor de pesos doscientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 272,32.-), por el período comprendido entre el día 16 de julio de 2020 y el día 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 7, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta la suma indicada en la poliza mencionada, respecto de la agente Ines Carolina con D.N.I. N° 31.248.905;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, inciso 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 3, correspondiente a la Poliza N° 175.180, rubro "Robo", correspondiente a la

incorporacion de la agente Ines Carolina D.N.I. N° 31.248.905 por un valor de pesos doscientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 272,32.-), por el periodo comprendido desde el dia 16 de julio de 2020 hasta el dia 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Adnministracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3106/2020

Decreto N° 3107/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-557-D-2020 Alc 1; iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Robo", instrumentado en la Poliza N° 160.111 por la Poliza N° 175.180 correspondiente a la cobertura de riesgo de Cajas Chicas, por el periodo del 04 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con veintidos centavos (\$ 2.657,22.-); y

Considerando

Que a fs. 3/5 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2), de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales,

Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 10, la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inciso 2), 218 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el articulo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 160.111 por la Poliza N° 175.180, del ramo "Robo", correspondiente a la cobertura de riesgo de Cajas Chicas, por el periodo del 04 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y, AUTORIZASE la misma por el periodo del 04 de abril al 31 de diciembre de 2020, por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con veintidos centavos (\$ 2.657,22.-).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo — Sub-jurisdiccion 29 — Secretaria de Hacienda, Partida 3.5.4.0 — Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3108/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9854-D-2020, iniciado por la Direccion General de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Cauccion"; y

Considerando

Que, el objeto del expediente corresponde con la solicitud de contrato de seguro del ramo "Seguro Cauccion", poliza N° 55435, el cual corresponde a la cobertura de garantia en materia de mejoramiento del Barrio Santo Domingo, Convenio N° 100/2020 por el period° del 31 de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020;

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caución, referido a garantia mejoramiento Barrio Santo Domingo — Convenio N° 100/2020 - hasta la suma indicada en la poliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Comparlia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 55.435 del ramo "Seguro Cauccion", correspondiente a la garantia mejoramiento Barrio Santo Domingo - Convenio N° 100/2020 -, por el periodo del 31 de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020, por la suma total de pesos veintion mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos(\$ 21.695,62), de acuerdo a la poliza N° 55435.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3108/2020

Decreto N° 3109/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9850-S-2020, iniciado por la Direccion General de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion de la suscripcion del Endoso N° 2 del contrato de seguro del ramo: "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 170586, por el periodo del 08 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 7 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merit() y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto del agente en cuesti6n;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripciOn del Endoso N°2 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 170.586 del ramo: Seguro Accidentes Personales por el period() del 08 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos quinientos sesenta y

cinco con noventa centavos, (\$ 565,90.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fojas 3.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en
AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicciOn
29, Secretaria de Hacienda, en el Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial
4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la
Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de
Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3109/2020

Decreto N° 3110/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10006-D-2020; iniciado por la Direccion General
de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la
suscripcion del Endoso N° 2, correspondiente a la POLiza N° 175.180; y

Considerando

Que, a foja 1 obra nota de la recepcion de la poliza N°
175180 rubro "Robo", que corresponde a la incorporacion agente. Palacios Ana
Paula titular de Documento Nacional de Identidad N° 41.209.851, por el period°
del 22 de mayo de 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, a fojas 2 y 3 obran respectivamente, cotizacion y detalle
de la Poliza, remitida por la Compania Provincia Seguros S.A; dependiente del
Banco Provincia de Buenos Aires;

Que, el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes), admite
compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales,
Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado
tenga participacion mayoritaria;

Que, a fojas 7 la Contaduria Municipal ha tornado el
compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia
resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de

obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza ,
mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de
las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N° 2,
correspondiente a la POLIZA N° 175.180, rubro "Robo", corresponde a la
incorporacion agente Palacios Ana Paula D.N.I 41.209.851 por la suma total de
pesos doce mil (\$ 12.000), por el periodo del 22 de mayo del 2020 al 31 de
diciembre del 2020, de acuerdo a la Poliza N° 175180.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central,
Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Secretaria de
Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuesto de
Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el
Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3110/2020

Decreto N° 3111/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9852-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora
Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion
del contrato de seguro del ramo "Seguro Cauccion", instrumentado en la Poliza
N° 55.433, correspondiente a la cobertura de garantia obra playon deportivo y
edificio soporte Barrio Los Eucaliptus -Convenio N° 102/2020-, por el period°
del 31 de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotizacion y

detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caucion, referido a garantia obra playon deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus — Convenio N° 102/2020 - hasta la suma indicada en la poliza mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compalifa Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 55.433 del ramo "Seguro CauciOon", correspondiente a la garantia obra playon deportivo Barrio Los Eucaliptus - Convenio N° 102/2020 -, por el period° del 31 de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020, por la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 12.884,88), de acuerdo a la pOliza N° 55.433.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3111/2020

Decreto N° 3112/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-625-D-2020 Alc. 2, iniciado por la Contadora

Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.679 por la Poliza N° 175.179, correspondiente a la cobertura por "Fidelidad de empleados"; y

Considerando

Que, a fojas 3 a 5 obran cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, a fojas 12, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 175.180 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.679 por la Poliza N° 175.179, correspondiente a la cobertura por riesgo "robo" por "Fidelidad de empleados", por la suma total de pesos ochenta mil ciento setenta y nueve con 32/100 (\$80.179,32-) de acuerdo a la Poliza N° 175179.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente. N° 4091-9848-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 1150001, correspondiente a la cobertura de servicios de cocinera que prestara la senora Zarini Zaida Edith en la escuela de educacion secundaria de la Universidad de Quilmes, sita en la calle RepUblica de Francia N° 1400 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, por el periodo del 28 de abril del 2020 al 21 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, frente de poliza y listado con los datos de la asegurada, remitida por Provincia Seguros S.A;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 9 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta la suma indicada en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compania Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 1150001 del ramo "Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura del servicio de cocinera en la Escuela de Educacion Secundaria de la Universidad de Quilmes, sita en RepUblica de Francia N° 1400 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, por el periodo del 28 de abril del 2020 al 21 de diciembre del 2020, que debera debitarse en una (1) cuota por la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta centavos (\$ 2.466,30.-) cuyo vencimiento es el 20 de junio del 2020.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

Sucursal Quilmes Centro.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3113/2020

Decreto N° 3114/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9846-D-2020, iniciado por la Direccion General de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion de la suscripcion del Endoso N° 8 del contrato de seguro del ramo: automotores, Poliza N° 9.482.531,

Considerando

Que, a foja 1 obra nota en la cual se menciona la recepcion de la poliza N° 9482531 en donde se incluye el vehiculo cuyo dominio es: AE394FK por el period() 9 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020;
Que a fs. 2 y 3 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compalifa Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 7 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N° 8 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 9.482.531 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehiculo cuyo dominio es: AE394FK a la cobertura del riesgo por el period° del 9 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, y por la suma total de pesos trescientos treinta y cuatro mil diecisiete con noventa centavos (\$ 334.017,90).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion

29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3114/2020

Decreto N° 3115/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-552-D-2020 Alc.01; iniciado por la Direccion General de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Robo"; y

Considerando

Que, a foja 1 se hace mencion al reemplazo de la Poliza N° 160.059 por la Poliza N° 175.186, correspondiente a cobertura de 50 Tv Led de 32 pulgadas, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que a fs. 3 y 4 obran respectivamente, detalle de la Poliza y la cotizacion remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inc. 2), de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 11, la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156 inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.059 por la Poliza N° 175.186 correspondiente la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A., del ramo correspondiente a robo, para la cobertura de 50 Tv Led de 32 pulgadas, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos veintiocho mil seiscientos veintiocho con cincuenta centavos (\$ 28.628,50), de acuerdo a la poliza N° 175186.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo — Sub-jurisdiccion 29 —

Secretarla de Hacienda, Partida 3.5.4.0 — Fuente de Financiamiento 110

del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: Cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3115/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9847-D-2020; iniciado por la Direccion General de Contaduria de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Automotores"; y

Considerando

Que, a foja 1 obra nota sobre la instrumentacion de la Poliza N° 9.482.598, endoso N° 4, correspondiente a la inclusion de un Camion Iveco, Dominio AE242HK, por el periodo del 27 de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, a fojas 2 y 3/5 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Comparifa Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el articulo 156, inciso 2, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la pcliza mencionada, respecto del bien en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compania Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 9.482.598 del ramo "Automotores", endoso N° 4, correspondiente a la inclusion de un camicin Iveco, Dominio AE242HK, por el periodo del 27 de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos ciento dos mil cuarenta y cinco (\$102.045,00) de acuerdo a la poliza N° 9482598.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en AdministraciOn Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Secretaria de Hacienda, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTICULO 3°: DISPONESE que la cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3116/2020

Decreto N° 3117/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9582-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del "Centro de Jubilados Volver a Vivir", en el marco del programa de "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico", para el pago de impuestos, servicios, y mantenimiento de la sede; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados Volver a Vivir, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos, servicios, y mantenimiento de la sede;
Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado Centro de Jubilados;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos, servicios, y mantenimiento de la sede;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados Volver a Vivir, para el pago de impuestos, servicios, y mantenimiento de la sede del mencionado Centro de Jubilados, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa de Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico,

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados Volver a Vivir, sito en la calle Lago Viedma N° 1653 (Ex 833) de la localidad de Bernal, del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y

Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3117/2020

Decreto N° 3118/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9058-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Progresista de Bernal Oeste, en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que, de fojas 2 a 43 obra la documentacion requerida por la administracion a la solicitante para ser beneficiaria del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico",

Que los requisitos mencionados a foja 1 obra

cumplimentados en las fojas mencionadas en el parrafo anterior;

Que el citado subsidio para el Centro de Jubilados y

Pensionados Progresista de Bernal Oeste, es solicitado por las personas

representantes de la Asociacion Civil con la finalidad de efectuar el pago de impuestos, servicios, refacciones y compra de materiales;

Que a fojas 51 del expediente obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven los mencionados en el visto;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Progresista de Bernal Oeste, C.U.I.T. 30-70811367-7, a fin de efectuar el pago de impuestos, servicios, refacciones y compra de materiales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico".

ARTICULO 2 °: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Progresista de Bernal Oeste, sito en la calle Victorica N° 1437, Bernal Oeste, Partido de Quilmes.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria

5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3118/2020

Decreto N° 3119/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9061-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que, de fojas 2 a 22 obra la documentacion solicitada a foja 1, cumplimentando con lo requerido por la administracion para la solicitud del beneficio municipal mencionada en el visto;

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, es solicitado por las personas representantes de la asociacion tiene como finalidad efectuar el pago de impuestos, servicios, refacciones y compra de materiales;

Que a fs.30 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan el pago de impuestos, servicios, refacciones y compra de materiales para el sostenimiento del espacio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, a fin de efectuar el pago de impuestos, servicios, refacciones y compra de materiales, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa de "Fortalecimiento para entidades de Bien Publico".

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Sol Brillante, sito en la calle 821 N° 660, Quilmes Oeste.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, JurisdicciOn 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00;Partida Presupuestaria

5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación
Y Relaciones Institucionales
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3119/2020

Decreto N° 3121/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3121/2020

ANEXOS

Decreto N° 3122/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9480-S-2020, iniciado por el la Sra. Subdirectora de Sumarios dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal al bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subdirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien fisico detallados a fs. 1 (cuadro de Manuel Blegrano) ;

Que a fojas 4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.4;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Cuadro de Manuel Belgrano Patrimonio N° 4.391 Obsolescencia

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3122/2020

Decreto N° 3123/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10206-S-2020, iniciado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor DIGITALCOP S.A, por el servicio prestado consistente en el servicio de fotocopiado color, por el periodo comprendido desde el 1° de Julio de 2020 al 10 de septiembre del 2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Hacienda solicita el pago al proveedor DIGITALCOP S.A, por el servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° de Julio al 10 de septiembre del 2020, respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir del 2 de enero del año 2020, el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) y el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa ha sido prorrogada, en virtud de sus respectivas prorrogas;

Que en el contexto de emergencia declarado por la pandemia producto del COVID-19, y el aislamiento preventivo y obligatorio establecido,

mediante Decreto provincial 127/20 y 132/20, (el cual adhirió el municipio mediante Decreto 470/20 y subsiguientes); las diferentes áreas municipales restringieron su funcionamiento a lo estrictamente esencial, con el fin de salvaguardar la salud de los agentes con patologías encuadradas como de riesgo, es decir, los procesos administrativos se vieron sumamente afectados; Que obra nota de la Secretaría de Hacienda, donde manifiesta: "(...) se le solicito a la empresa Digitalcop S.A, que continuara con el servicio por el periodo del 01 de julio del 2020 hasta el 10 de septiembre del corriente ejercicio, sin la correspondiente orden de compra, en atención a las circunstancias especiales de público y notorio conocimiento, siguiendo con el servicio prestado, como se venía realizando anteriormente, pero encontrándose pendiente a la inscripción contable del gasto incurrido(...)"; Que en autos obran la factura B N° 0003-00006061 de pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$24.864,00), cuya facturación corresponde a los periodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020 y 01/09/2020 al 10/09/2020 y el correspondiente informe de recepción; Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 30 de diciembre de 2020; Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado por la firma DIGITALCOP S.A., consistente en el servicio de fotocopiado color, por el periodo comprendido desde el 1° de julio de 2020 al 10 de septiembre del 2020; Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 186 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "DIGITALCOP S.A" durante el periodo comprendido entre 1° de Julio de 2020 al 10 de septiembre del 2020, consistente en el servicio de fotocopiado color.-

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "DIGITALCOP S.A." CUIT N° 30-70741384-7, por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$24.864,00) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.4.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3123/2020

Decreto N° 3124/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10009-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Caucion", instrumentado en la Poliza N° 55.435, endoso 2, correspondiente a la cobertura de la obra: SUM de la comunidad — Barrio Santo Domingo, por el periodo del 31 de octubre del 2020 al 31 de enero del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3, obran respectivamente, cotización y detalle de la pOliza, remitida por Provincia Seguros S.A;
Que a fs. 7 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caucion, referido a la obra: Sum de la comunidad - Barrio Santo Domingo - hasta la suma indicada en la pOliza mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 55.435, endoso 2 del ramo "Seguro Caucion", correspondiente a la obra : Sum de la Comunidad —Barrio Santo Domingo -, por el periodo del 31 de octubre del 2020 al 31 de enero del 2021, por la suma total de pesos veintion mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 21.695,62.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3124/2020

Decreto N° 3125/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10.011-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Automotores", instrumentado en la Poliza N° 9.482.531 endoso 11, correspondiente a la incorporacion del dominio AZA744, por el period° del 27 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3 obran respectivamente, detalle de poliza y cotizacion, remitida por la Conpañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 7, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto.

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con conpañia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la POLiza N° 9.482.531 (endoso 11) para la cobertura de la incorporacion del dominio AZA4744, cuyo tipo de seguro es "Automotores", por el periodo del 27 de noviembre del 2020 al

31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos seis mil veinticinco (\$6.025,00), de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3º: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3125/2020

Decreto N° 3126/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el. Expediente N° 4091-10.008-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 135.258 (endoso 3), correspondiente a la cobertura de cargadora LiuGong - Motor N° 15181269 - Modelo 021-CLG 365-A, por el periodo del 14 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 2/3, obran respectivamente, cotizacion y listado de maquinarias aseguradas, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que a fs. 7 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, nnerito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las surnas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Organica de

las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con
Compatila Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 135.258
(endoso 3) del ramo "Seguro Tecnico", correspondiente a la cobertura de
Cargadora LiuGong - Motor N° 15181269 - Modelo 021-CLG-365A, por el
periodo del 14 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la sunna total
de pesos cinco mil doscientos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos
(\$5.251,44.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central,
Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida
Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el
Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes
Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3126/2020

Decreto N° 3127/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10128-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe del
Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar
la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Integral de Comercio"
instrumentado en la Poliza N° 2.330.146 endoso 2 corresponde al siniestro
N°128.051, denunciado el 21 de septiembre del 2020, para la cobertura de la
locacion sita en Matheu 67 de Quilmes, por el period° del 21 de septiembre del
2020 al 31 de diciembre de 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 obra respectivamente, detalle de la Poliza y la cotizacion, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 6, la Contaduria ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la palm N° 2.330.146 Endoso N° 2, del siniestro N° 128.051, denunciado el 21 de septiembre del 2020, para el ramo Integral de Comercio, correspondiente a la cobertura de la locacion sita en calle Matheu 67 de Quilmes, por el period° del 21 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de un mil setecientos sesenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 1.761,72.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departannento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Incise 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3127/2020

Decreto N° 3128/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10012-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Cauccion", instrumentado en la Poliza N° 55.433 endoso 2, correspondiente a la cobertura del Playon Deportivo y edificio soporte del Barrio Eucaliptus, por el periodo del 31 de octubre del 2020 al 31 de enero del 2021;

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caución, referido a la obra del Playon deportivo y edificio soporte del Barrio Eucaliptus, hasta la suma indicada en la poliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Poliza N° 55.433 endoso 2 del ramo "Seguro Cauccion", correspondiente a la obra del Playon deportivo y edificio soporte del Barrio Eucaliptus, por el período del 31 de octubre del 2020 al 31 de enero del 2021, por la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 12.884,88.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3/4.-que se debitará en una (1) cuota.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-9537-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N° 10 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Poliza N° 9.482.531, en donde se incluyen varios vehículos cuyos dominios son: AE501M1, AE459VZ, AE501MM, AE501MJ, AE501ML, AR501ME, AE501MB, AE501MG, AE459VX, AE501MA, AE501MC, AE501MD, AE501MF, AE501MK, AE501MN, AE501M0, AE501MP, AE501MQ, AE459VY y AE501MH, por el período 24 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/21 y 28 obran respectivamente, cotización y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 25 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 10: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 10 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 9.482.531 del ramo: automotores, en donde se incluyen veinte vehículos cuyos dominios son: AE501MI, AE459VZ, AE501MM, AE501MJ, AE501ML, AR501ME, AE501MB, AE501MG, AE459VX, AE501MA, AE501MC, AE501MD, AE501MF, AE501MK, AE501MN, AE501M0, AE501MP, AE501MQ, AE459VY y AE501MH, a la cobertura del riesgo, por el período 24 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, y por la suma total de pesos trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con sesenta centavos (\$ 384.616,60.-), de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3/21 y 28.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N°50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al tro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3129/2020

Decreto N° 3130/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-10127-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Integral de Comercio" instrumentado en la Poliza N° 2.330.146 endoso 4, el mismo corresponde al siniestro N° 128.695 denunciado el 13 de octubre del 2020, en el inmueble sito en Matheu N° 67 de Quilmes, por el periodo del 08 de octubre del 2020 al 31 de diciembre de 2020; y

Considerando

Que a fojas 2 obra respectivamente, detalle de la Poliza y la cotizacion, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;
Que a fojas 6, la Contaduria ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del contrato de seguro con Compañia Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la poliza N° 2.330.146 (endoso 4) que corresponde al siniestro N° 128.695, denunciado el 13 de octubre del 2020, para el ramo Integral de Comercio, correspondiente a la cobertura de la locacion sita en calle Matheu 67 de Quilmes, por el periodo del 08 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de trescientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 368,72.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 2.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3130

Decreto N° 3131/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5848-D-2015; para la Contratacion de la Obra "Ampliacion de Desagues Pluviales — Villa Lujan"; y

Considerando

Que, mediante el expediente referido en el visto tramita ejecucion de la Obra licitada mediante Lic. Publica N° 16/2015 "Ampliacion de DesagCles Pluviales — Villa Lujan" del Municipio de Quilmes;

Que, en consecuencia con fecha 4 de octubre de 2016 se suscribio el correspondiente contrato de Obra Publica, registrado bajo el numero 0486/16;

Que, mediante el Acta N° 7 de fecha 16 de Octubre del 2020 se suscribe entre este municipio y la empresa contratista BRIALES S.A. un Acta de Recepcion Provisoria total la cual fue registrada bajo el N° 277;

Que, la contratista ha planteado una modificación en los montos de la obra, por redeterminación de Precios, encontrándose todo ello documentado y aprobado por "CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO" suscrito entre el señor Secretario de INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Carlos Augusto RODRIGUEZ y la señora Intendente de la Municipalidad de Quilmes Mayra MENDOZA, bajo el número 2020-74368426 del 2 de noviembre de 2020; Que, en consecuencia con fecha de 29 de diciembre del 2020 las partes acuerdan modificar el monto de la obra en PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.451.607,58) por ello se suscribió la correspondiente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, registrada bajo el N° 300 del 30 de diciembre del 2020; Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RATIFÍCASE el Acta de Recepción Provisoria total, cuya copia certificada fue registrada bajo el N° 277, suscripta entre La Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista BRIALES S.A. respecto de la Obra "Ampliación de Desagües pluviales — Villa Lujan" que tiene por objeto informar la finalización en correctos términos de la Obra referida. En relación al contrato de obra pública registrada bajo el N° 0486/2016:

ARTICULO 2°: CONVALIDÁSE todo lo actuado entre el Municipio de Quilmes y la contratista BRIALES S.A. mediante el Acta de Redeterminación de precios registrada bajo el N° 300 del 30 de diciembre del 2020, se amplía el monto de la

obra en pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos siete con cincuenta y ocho centavos (\$3.451.607,58).

ARTICULO 3°: DISPONÉSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y oportunamente ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3130/2020

Decreto N° 3132/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5847-D-2015; para la Contratacion de la Obra "Ampliacion de Desagues Pluviales —Construccion Estacion Bombeo Villa Alcira"; y

Considerando

Que, mediante el expediente referido en el visto tramita ejecucion de la Obra licitada mediante Licitacion PUblica N° 17/2015 "Ampliacion de Desagues Pluviales —Construccion Estacion Bombeo Villa Alcira" del Municipio de Quilmes;

Que, en consecuencia con fecha 4 de octubre de 2016 se suscribio el correspondiente contrato de Obra Publica, registrado bajo el numero 0487/16;

Que, a fs. 1999 a 2005 el "Convenio por Mayor Financiamiento" suscrito entre La Secretaria de Infraestructura y Politica Hidrica del Ministerio de Obras PUblicas y la Municipalidad de Quilmes, bajo el numero N° 0290 del 18 de diciembre de 2020, por el cual se acuerda la ampliacion de financiamiento por parte de la Secretaria a la Municipalidad para la continuidad de la obra denominada "Readecuacion de Redes Pluviales existentes y Construccion Estacion de Bombeo Villa Alcira - Bernal Este";

Que, el convenio citado en el parrafo anterior detalla el nuevo monto de la obra y la ampliacion del mismo en las clausulas segunda y tercera;

Que, en razon de lo expuesto, con fecha de 30 de diciembre del 2020 la Municipalidad y la empresa contratista celebra el Acta de Redeterminacion de Precios correspondiente en el Marco de la Licitacion Ptablica N° 17/2015;

Que, las partes acuerdan modificar el monto de la obra en pesos quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con setenta y un centavos (\$15.858.408,71) concorde con lo conveniado con la Secretaria de Infraestructura y Politica Hidrica del Ministerio de Obras Publicas, por ello se suscribi6 la correspondiente Acta de Redeterminacion de Precios, registrada bajo el N° 303 del 30 de diciembre del 2020.

Que, a fs. 2018 y 2019 consta el Acta de Redeterminacion de Precios registrada bajo el N° 303/2020 la cual se refleja en la clausula segunda del mencionado;

Que resulta necesario y ajustado a derecho dictar el presente decreto de convalidacion del Acta en cuestion, a fin de continuar con la ejecucion del cumplimiento del objeto del contrato;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecucion de la presente obra piablica y el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta de Redeterminacion de Precios celebrada con fecha 30 de diciembre del 2020 y registrada bajo el N° 303 con fecha 30 de diciembre de 2020, por el cual se pacta la ampliacion del monto del contrato original en la suma de pesos quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con setenta y un centavos (\$15.858.408,71) respecto de la obra "Readecuacion de Redes Pluviales existentes y Construccion Estacion de Bombeo Villa Alcira - Bernal Este" en relacion al Contrato de Obra Publica celebrado el 4 de diciembre de 2016 de la Licitacion Publica N° 17/2015.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y oportunamente ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3132/2020